



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia  
República Argentina

SAN LUIS, 26 JUN 2020

VISTO:

El Expediente N° 14797/2019, en el cual Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO (D.N.I. N° 38.752.656), solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondientes al título de Licenciada en Biotecnología de la Carrera Licenciatura en Biotecnología, Plan de Estudios Ordenanza N° 7/2017-Consejo Directivo, Ordenanza N° 44/2017-Consejo Superior (Ratifica), R.M. N° 516/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO (D.N.I. N° 38.752.656), solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondientes al título de Licenciada en Biotecnología de la Carrera Licenciatura en Biotecnología, Plan de Estudios Ordenanza N° 7/2017-Consejo Directivo, Ordenanza N° 44/2017-Consejo Superior (Ratifica), R.M. N° 516/2020.

Que, el Área Estudiantes ratifica, mediante informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que, se dio cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 55/2016-Consejo Superior, Ordenanza N° 1/2018-Rectoral y 8/2019-Rectoral.

Que, corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.


Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expidase a nombre de Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO (D.N.I. N° 38.752.656) el diploma correspondiente al título de Licenciada en Biotecnología de la Carrera Licenciatura en Biotecnología, Plan de Estudios Ordenanza ...///

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 411 20

  
Decana  
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia  
UNSL

  
Secretaria Académica  
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia  
UNSL



*Universidad Nacional de San Luis*  
*Facultad de Ciencias Químicas, Biológicas y Farmacia*  
*República Argentina*

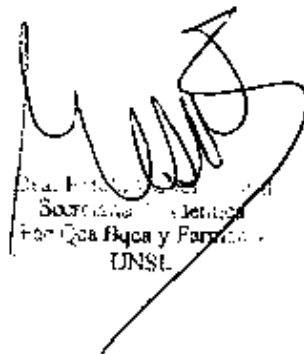
Nº 7/2017-Consejo Directivo, Ordenanza Nº 44/2017-Consejo Superior (Ratifica),  
R.M. Nº 516/2020.

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a  
los datos incluidos en el Artículo 1º.- y a las normativas vigentes en la Universidad  
Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la  
Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **411 20**

RC.



Dr. Patricia María López  
Secretaría Académica  
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia  
UNSL



Dra. Mercedes Edith Campesores  
Decana  
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia  
UNSL